

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución No. 390-2017 (COMIECO-LXXX) de fecha 28 de junio de 2017

ACUERDO MINISTERIAL No. 619-2017

Guatemala, 04 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos del artículo 55, numerales 6 y 7 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- las Resoluciones emitidas por el Consejo de Ministros de Integración Económica entrarán en vigor en la fecha en la cual se adopten, salvo que en las mismas se señale otra fecha, debiendo publicarse por los Estados Parte;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 390-2017 (COMIECO-LXXX) de fecha 28 de junio de 2017, el Consejo de Ministros de Integración Económica resolvió aprobar la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias y sus anexos.

POR TANTO,

En ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 27, literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo,

ACUERDA:

ARTICULO 1.-PUBLICAR: El presente Acuerdo Ministerial, en el que se da a conocer la Resolución No. 390-2017 (COMIECO-LXXX) de fecha 28 de junio de 2017, mediante la cual RESUELVE: 1. Aprobar la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias y sus Anexos, tal como aparece en el Anexo de la Resolución y que forman parte integrante de la misma. 2. Derogar en su totalidad las Resoluciones 149-2005 (COMIECO-XXXIII) Y 162-2006 (COMIECO-XXXVI) y sus Anexos. 3. El anexo 1 "Manual para la Evaluación del Impacto Regulatorio" de la Guía Centroamericana de Buenas Prácticas Reglamentarias, será aprobado posteriormente mediante el acto administrativo correspondiente. 4. La presente Resolución entrará en vigencia el 28 de diciembre de 2017 y será publicada por los Estados Parte.

ARTICULO 2.- Por considerarse que esta Resolución COMIECO es de observancia general y para los efectos correspondientes, el Ministerio de Economía publicará en su sitio Web, <http://www.mineco.gob.gt> la Resolución número 390-2017 (COMIECO-LXXX) a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo Ministerial deberá ser publicado en el Diario de Centro América y puesto en el Sitio Web del Ministerio de Economía.

COMUNÍQUESE

VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN

JULIO ENRIQUE DOUGHERTY MONROY
VICEMINISTRO DE INTEGRACIÓN Y COMERCIO EXTERIOR